

ACTA N.º 24

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2017

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 7 de junio de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 24 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde-Accidental, D. Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.

- D. José Juan González Palazón.
- D. Mario Alcaraz Mármol.
- D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde Acctal. abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 23 DE FECHA 2.06.2017.
- 2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARCHENA 2017", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.
- 3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.
- 4. APROBACION DEL EXPTE. DE CONTRATACION Nº PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE CAÑADA MORRA NORTE.

- 5. APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACIÓN 62H/2017 CONCURSO DE ALBAÑILERÍA FIESTAS CORPUS 2017.
- 6. ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 71/2017 SEGURO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
- 7. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONVENIO 80/2017 GRUPO FOLCLÓRICO VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA.
- 8. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONTRATACIÓN 81/2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CINE DE VERANO Y CANTINA.
- 9. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONTRATACIÓN 82/2017 CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES INFANTILES DE VERANO 2017.
- 10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 83/2017 CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN LICENCIADOS DEL VALLE DE RICOTE.
- 11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 84/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA 2017.
- 12. APROBACIÓN DEL EXPTE: CONTRATACIÓN 62X/2017 PARA LA ACTIVIDAD TAPEO LOCO FIESTAS DEL CORPUS 2017.
- 13. APROBACION DEL PADRON DE LA ESCUELA INFANTIL JUNIO 2017.
- 14. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PARCELA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARCHENA.
- 15. APROBACIÓN DEL GASTO.



1. APROBACIÓN DE LA ACTANº 23 DE FECHA 02.06.2017.

El Sr. Alcalde Acctal., según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al Acta Nº 23 de la sesión celebrada por la Junta de 02/06/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARCHENA 2017", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

Vista la Resolución del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Mediante Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, BORM Nº 266, de 16 de noviembre).

Visto el Proyecto para la ejecución de la obra "MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARCHENA 2017", con un presupuesto total de 30.551,04 €, correspondiente al coste total de la mano de obra desempleada.

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente del Presupuesto para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la ejecución de la obra: "MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARCHENA 2017", con un Presupuesto total de 30.551,04 € (Coste total Mano de Obra).

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la inclusión del mencionado Proyecto en el Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de modo que por este Organismo se subvencione la cantidad de 30.551,04 €, correspondientes al total de los Costes de contratación de la mano de obra desempleada, conforme a la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras ayudas económicas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de la obra antes mencionada, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento de la Consejería de Presidencia y Empleo, cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

QUINTO: Notificar este acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

Vista la Resolución del Director General del Servicio de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Mediante Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, BORM № 266, de 16 de noviembre).

Vista la memoria para la ejecución del servicio "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA", con un coste total de 24.420,03 €, correspondiente al coste total de la mano de obra desempleada.

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente del Presupuesto para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la ejecución del servicio: "MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARCHENA 2017", con un Coste total Presupuestado de 24.420,03 € (Coste total Mano de Obra).

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la inclusión del mencionado Proyecto en el Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de modo que por este Organismo se subvencione la cantidad de 24.420,03 €, correspondientes al total de los Costes de contratación de la mano de obra desempleada, conforme a la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.



TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras ayudas económicas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de la obra antes mencionada, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento de la Consejería de Presidencia y Empleo, cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

QUINTO: Notificar este acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación.

4. APROBACION DEL EXPTE. DE CONTRATACION № PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE CAÑADA MORRA NORTE.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Andrés Luna, informando de la situación en la que se encuentra la Urbanización de la Cañada de la Morra Norte, como consecuencia del estado de una gran parte de terrenos de cultivos del sector y las lluvias acaecidas durante este año, de modo que la vegetación ha crecido y se encuentra totalmente llena de maleza y con problemas de proliferación de roedores, insectos, así como peligro de incendio, en una zona colindante a viviendas, residenciales y colegios etc., por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, la limpieza y desbroce de la zona de actuación, consistente en la limpieza de los arbustos, matorrales y escombros vertidos en la zona de la futura urbanización del Plan Parcial "Cañada Morra Norte", para mejorar las condiciones de salubridad y calidad que eviten problemas a los propietarios vecinos colindantes del sector.

Se insta al departamento de Contratación que inicie Expediente 75/2017 para las "OBRAS DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE LA URBANIZACIÓN CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE ARCHENA.

Se ha redactado una Memoria, por el Ingeniero Técnico D. Andrés Pérez Abad de fecha 28 de mayo de 2017, por importe de 7.680.42 euros IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos.

Existe en el Expediente de Contratación el Informe de la Intervención, que, examinada toda la documentación aportada, procede a fiscalizar haciendo constar los siguientes extremos:

1º El órgano competente para la aprobación del compromiso, es la Junta de Gobierno Local, articulo 21 y ss. de la Ley de Bases del Régimen Local.

2º Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

Teniendo en cuenta la urgencia de la actuación, acreditada en la Propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 23.05.2017.

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 29.05.2017, y que contempla las obras de urbanización de la "Cañada de la Morra Norte" y que serán financiadas en su integridad por los propietarios, en las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos, 151.60903 y 39611 "Urbanización Plan Parcial. Cañada de la Morra Norte", por importe de 3.204.219,84€. Previamente se efectuará expediente de ampliación de crédito por el importe de la Memoria.

Encontrándose el presupuesto pendiente de aprobación definitiva y su publicación y a la vista de que resulta posible su pago a través de la agrupación "Pagos Pendientes de Aplicación", para su posterior reconocimiento en el presupuesto del ejercicio 2017. Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, Pago pendiente de aplicación. Cuenta 555.

Teniendo en cuenta que una vez aprobado el gasto, por la Tesorería se comunicarán los correspondientes gastos prorrateados a los propietarios del Plan Parcial "Cañada de la Morra Norte"

La Junta de Gobierno, debe pronunciándose sobre el referido pago pendiente de aplicación, autorizándolo y ordenándolo, en los términos del presente informe.

Fiscalizado de conformidad, en Archena a 1 de junio de 2017, el Interventor Acctal. Pedro Calderón López.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Memoria redactada por el Ingeniero Municipal D. Andrés Pérez y el inicio del EXPTE. de Contratación nº 75/2017, para la contratación de las Obras de limpieza y desbroce de la urbanización "Cañada Morra Norte", conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

5. APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACIÓN 62H/2017 CONCURSO DE ALBAÑILERÍA FIESTAS CORPUS 2017.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las bases para el Concurso de Albañilería que con motivo de las Fiestas Patronales se va a realizar los días 10 y 11 de junio en el Parque Europa, de Archena.



Se explica que los expedientes han sido preparados e informados por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno. Por lo que se solicita al Departamento de Contratación iniciar los expedientes de contratación 62/2017 para la Organización y Colaboración de las FIESTAS DEL CORPUS 2017.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la realización del **"CONCURSO DE ALBAÑILERÍA"** EXPTE nº: **62 H/17**, por importe de:

1º Premio: 300€ 2º Premio: 200€

3º Premio: 150€ Patrocinado por Materiales y Construcciones el AMABLE.

La Intervención Municipal informa, que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado para 2017, en la Partida 920.48901.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en que delegue para la firma de cuantos documentos fueren necesarios en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

6. ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 71/2017 SEGURO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el presidente de la Mesa de Contratación, conforme a lo propuesto por el encargado de contratación, contratar este seguro, de edificios municipales "Multirriesgo Edificios". A la mesa de contratación se le ha remitido el informe del Técnico Municipal, siendo la oferta más favorable la de H & C Asesores. Por parte del Departamento de Contratación se ha tramitado un expediente, para los siguientes Edificios Municipales:

- Palacete Villarias,
- Centro Cívico La Algaida.

- Espacio Joven, Centro de la Mujer y Servicios Sociales.
- Centro Cívico de las Arboledas.
- Centro de Atención Temprana en Churra.
- Museo Local.
- Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual.
- Escuela de Música.

El precio del seguro asciende a 2.872,58 €, sin franquicia, por ello se propone la contratación con la correduría H &C ASESORES DE RIESGO.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto y adjudicar a la compañía BMN-CASER, por importe de 2.529,27€ y por el periodo de un año, para cubrir el seguro "Multirriesgo Edificios" de los siguientes edificios municipales:

- Palacete Villarias.
- Centro Cívico La Algaida.
- Espacio Joven, Centro de la Mujer y Servicios Sociales.
- Centro Cívico de las Arboledas.
- Centro de Atención Temprana en Churra.
- Museo Local.
- Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual.
- Escuela de Música.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en que delegue para suscribir cuantos documentos fueren necesarios en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y Contratación y a fin de que procedan al cumplimiento del mismo.

7. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONVENIO 80/2017 GRUPO FOLCLÓRICO VIRGEN DE LA SALUD DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por Dña. María Carmen Alcolea, Concejal Delegada de Cultura para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Grupo Folclórico Virgen de la Salud de Archena, para las actividades a realizar en el año 2017.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldíaa, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a quien le corresponde la competencia para contratar es la



Junta de Gobierno. Por lo que se solicita al Departamento de Contratación iniciar los expedientes de contratación 80/2017 para el Grupo Folclórico Virgen de la Salud de Archena.

Visto el expediente de referencia, en el cual consta informe de la Intervención municipal donde indica que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria, "920.48901 Administración General, para las Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas", del presupuesto para 2017.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del gasto por importe total de 3.000 euros, para el desarrollo de actividades durante el 2017, según el detalle siguiente:

- FESTIVAL DE FOLCLORE INFANTIL.
- SEMANA DEL folclore 2017.
- FESTIVAL NACIONAL DE folclore "VIRGEN DE LA SALUD"

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Sr/a. Concejal/a en quien delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

8. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONTRATACIÓN 81/2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CINE DE VERANO Y CANTINA.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia para la contratación del servicio de Cine de Verano y Cantina, que comprende un plazo de duración desde el 24 de junio al 1 de septiembre de 2017.

Existe informe de fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal para su tramitación como contrato menor y oferta de D. Andrés Aroca Ruiz para la prestación del servicio.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la adjudicación al Sr. Aroca Ruiz para la prestación del servicio de Cine de Verano y Cantina, que comprende un plazo de duración desde el 24 de junio al 1 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo al departamento de contratación, para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la notificación al adjudicatario.

9. APROBACIÓN DEL EXPTE. CONTRATACIÓN 82/2017 CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES INFANTILES DE VERANO 2017.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Educación D. Mario Alcaraz Mármol, sobre la realización del Convenio entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Sociocultural Educativa de la Región de Murcia, para la realización de los "Talleres Infantiles de Verano 2017" a realizar en las instalaciones municipales de la Escuela Infantil "Los Colorines"

Dicho convenio nace de la necesidad de cubrir las demandas de las familias del municipio con niños y niñas de edades entre 1 y 5 años, en el periodo vacacional estival.

El Ayuntamiento aporta la utilización de las instalaciones de la Escuela Infantil "Los Colorines", así como las labores de limpieza, luz y agua, durante la realización de los meses de julio y agosto, la empresa adjudicataria del servicio se compromete a realizar las tareas típicas de Talleres de Verano, para los niños empadronados en Archena entre los 1 y 5 años.

Como en el municipio hay una asociación que se dedica a realizar dichas actividades y tras conversaciones mantenidas con dicha asociación se procede al inicio del EXPTE. de contratación 82/2017 de servicios para la prestación consistente en Talleres Infantiles Verano 2017, con una duración a partir de 3 de julio hasta el 31 de agosto de 2017.

Costa en el expediente de contratación el informe favorable de la Intencionado Municipal en cual se informa que no precisa constatan de existencia de crédito y adecuación al mismo fiscalizando de conformidad.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Sociocultural y Educativa de la Región de Murcia anteriormente mencionado, que aparte de los exponendos, consta de tres cláusulas, extendido todo ello en cuatro páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a Departamento de Contratación, Intervención, y a la ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



10. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 83/2017 CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN LICENCIADOS DEL VALLE DE RICOTE.

Se da cuenta por D. Mario Alcáraz Mármol del texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la "Asociación de Licenciados y Doctores del Valle de Ricote" cuyo objetivo es difundir y mejorar la formación cultural de los habitantes del Valle de Ricote, cuyo texto es similar al de años anteriores. Entre otras actividades, la asociación promueve la celebración de cursos, seminarios y jornadas relacionadas con los fines culturales de la Asociación, fomento del estudio y difusión del pensamiento en todos los ámbitos y colaboración con otras instituciones sin ánimo de lucro.

Existe en el expediente administrativo 83/2017 el informe de Intervención de fecha 6 de junio de 2017 en el que indica que existe crédito en la partida 920.48901 del Presupuesto Municipal 2017 (pendiente de aprobación definitiva) por importe de 1.200€ para la formalización del convenio partida "Administración General". Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación de Licenciados y Doctores del Valle de Ricote en el que, aparte de los exponendos, consta de 9 cláusulas extendido todo ello en 5 páginas y aprobar la concesión de una subvención a la misma por importe de 1.200 € para el año 2017. Deberán aportarse, por la Asociación de Licenciados y Doctores del Valle de Ricote, los siguientes justificantes documentales: certificado del secretario del ingreso, programa y presupuesto desglosado de actividades, adquisiciones de materiales o prestaciones de servicios con facturas detalladas y justificantes de pago, así como certificado del cumplimiento de la actividad.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, para la firma del Convenio, en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Requiérase al solicitante para que, con carácter previo a su cobro proceda a justificar la representación que ostenta, y/o la vigencia de su cargo mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho. Así como que aporte, ante la Intervención Municipal el justificante o memoria de actividades, conforme al convenio suscrito en el ejercicio 2016.

CUARTO: Notifíquese este acuerdo a "Asociación de Licenciados y Doctores del Valle de Ricote", NIF: G73565574 a través de su legal representante, y a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.

11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 84/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA 2017.

Se da cuenta por la Concejal Delegada de Servicios Sociales Dña. Ángela García Gómez, de la necesidad de solicitar esta subvención para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana y Centro de día.

Existe en el expediente el informe del Interventor Municipal el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2017, pendiente de aprobación definitiva, para aportar la cantidad de 34.640,24 €, que corresponde a esta entidad como aportación para la ejecución durante este año del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social IMAS, y el Ayuntamiento de Archena, para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social por importe de 34.640,24€.

SEGUNDO: Aceptar el texto de convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de ARCHENA para REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO.

TERCERO: Asumir el compromiso de cofinanciación por esta entidad por importe de **34.640,24€**, con el fin de cubrir el coste total del proyecto para el ejercicio 2017.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento así como cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

QUINTO: Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y Contratación, así como al Instituto Murciano de Acción Social.

12. APROBACIÓN DEL EXPTE: CONTRATACIÓN 62X/2017 PARA LA ACTIVIDAD TAPEO LOCO FIESTAS DEL CORPUS 2017.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y empresarios de la localidad para la realización de "II TAPEO LOCO EN ARCHENA" CORPUS 2017, se hace necesario este convenio para la correcta organización y realización de dicho evento, que de forma tradicional se ha realizado en este municipio. Dado que en nuestro municipio existen una gran cantidad de empresarios capaces de promover estas actividades, siendo demostrada su dilatada trayectoria y su buen hacer, en anteriores fiestas y como dichas empresas disponen de los medios tanto materiales y de personal para su correcto desarrollo, y tras varias



conversaciones con los distintos empresarios de Archena, se acuerda por parte de estos la elaboración y preparación de dicho evento.

Este convenio tendrá vigor durante el mes de junio del presente año, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y empresarios de la localidad para la realización de "TAPEO LOCO EN ARCHENA CORPUS 2017", anteriormente mencionado, que aparte de los exponendos, consta de siete cláusulas, extendido todo ello en tres páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, así como cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo al departamento de contratación, a fin de que realice su seguimiento y control, así como su notificación a los interesados.

13. APROBACION DEL PADRÓN DE LA ESCUELA INFANTIL JUNIO 2017.

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones de los padrones cobratorios de Escuela Infantil para su aprobación por parte de esta J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones Escuela infantil.

Adjunto les remito padrones cobratorios correspondientes a la mensualidad de Escuela Infantil asistencia junio/2017 y comedor mayo /2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

PADRÓN	IMPORTE	SUFIJO	MENSUALIDAD	CARGO
E. Infantil	21.213,55€	903	Asistencia junio/ 2017	7 N 31
			Comedor-mayo/2013	7

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 21/06/2017 a 3/07/2017

Fecha de cargo para recibos domiciliados 20/06/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de la Dependencia de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación al Departamentos de Tesorería.

14. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PARCELA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARCHENA.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cementerio, D. Andrés Luna Campuzano, sobre la adjudicación de la parcela en el cementerio Municipal a y cuyo pago total se ha realizado según se desprende de los documentos obrantes en los expedientes.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente la concesión temporal de uso de la parcela en Cementerio Municipal por el plazo de 75 años a:

La parcela objeto de adjudicación no puede ser objeto de comercio entre particulares, como bienes que son de dominio público y no podrán ser objeto de traspaso sin la autorización del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado y a los Departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención Municipal y Cementerio.

15. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicació Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
1622.22700	2/201700000727	26.214,20	P8090001B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
931.22710	2/2001700000728	5.394,59	B85962520	ATM CONTA, S.L
1621,22710	2/201700000729	66.715,62	B30522213	BANALVA,S.L
165.22100	2/201700000730	43.898,92	A48027056	ELECNOR,S.A
453.210	2/20170000731	5.472,76	B30461610	ROTULO MARCO,S.L
323.22612	2/201700000732	5.574,04	G30517874	ASOCIACION MUSICAL ARCHENA VALLE DE RICOTE



Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la Presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:45 horas del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

Andrés Luna Campuzano.

José García Aparicio.

